

Modificación de las bases reguladoras, bolsa de jardinería

El pasado 19 de enero se aprobaron las modificaciones de las bases reguladoras para la bolsa de jardinería



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

ANUNCIO

MODIFICACION DE LAS BASES REGULADORAS BOLSA DE TRABAJO DE JARDINERÍA

Visto que las Bases reguladoras de la Bolsa de Jardinería 2017 fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación con fecha 19 de enero de 2017

Considerando las recomendaciones recibidas de la Delegación de Gobierno, del Servicio de Administración local se hace necesario modificar el Punto Séptimo de las Bases Reguladoras

DISPONGO:

Vistas las atribuciones que ostenta esta Alcaldía en virtud de lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Modificar la cláusula Séptima de las Bases Reguladoras de la Bolsa de Trabajo de Jardinería, quedando redactada de la forma que a continuación se indica:

"SÉPTIMO. PROCESO SELECTIVO

Para la determinación del orden en el que los aspirantes quedarán situados en la Bolsa de empleo se establece el siguiente sistema de selección:

a) Experiencia Profesional como Jardinero/a (Máximo 40 Puntos)

a) Experiencia en la Administración Pública: 0,3 puntos por mes de trabajo con un máximo de 25 puntos.

b) Experiencia en el sector privado: 0,1 puntos por mes trabajado con un máximo de 15 puntos.

b) Formación complementaria. (Máximo 10 puntos)

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento impartido por instituciones u organismos públicos u homologados, y que versen sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo convocado: se otorgará 0,1 puntos por hora hasta un máximo de 10 puntos.

d) Estar en posesión del carnet de conducir B. 1 Punto

Aquellas personas que participan en la Bolsa de Jardinería por primera vez tienen prioridad en el orden de entrada".

SEGUNDO.- Que sea publicado en la web del ayuntamiento así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento así como en <http://www.sanbartolomedelatorre.es>.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo en la próxima sesión que se celebre.

En San Bartolomé de la Torre, 23 de febrero de 2017.





Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 – C.I.F.: P-2106200-E – C/Sagrado Corazón de Jesús, 12– C.P. 21510 – Telfs. 959386001 – Fax 959386444
www.sanbartolomedelatorre.es

[p://www.sanbartolomedelatorre.es/export/sites/sanbartolome/es/.galleries/imagenes-noticias/noticias2015-12/modificacion-bases-jardineria.jpg](http://www.sanbartolomedelatorre.es/export/sites/sanbartolome/es/.galleries/imagenes-noticias/noticias2015-12/modificacion-bases-jardineria.jpg))

Hoy se publica la Lista provisional de admitidos y el plazo de subsanación para aquellos aspirantes que le falta documentación que será hasta desde el 24 de febrero hasta próximo 13 de marzo.



(/system/modules/com.saga.sagasuite.noticia/elements/e-image.jsp)